



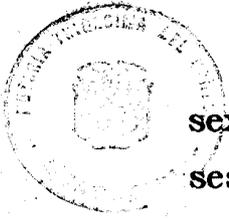
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCCIONES
DRAGADO Y ARENA S.A.
CONDRAIARSA.

MMG.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de Agosto del dos mil seis, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO del Cantón Guayaquil** comparece el señor **INGENIERO JUAN CARLOS OJEDA CALDERON**, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, en su calidad de Gerente General, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.** Interviene en la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales el Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la sesión celebrada el ocho de diciembre del dos mil cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Uno) La compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA** es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El capital social al momento de la constitución de la compañía fue de Cinco Millones de Sucres; y, Dos) Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, se aprobó el Aumento de Capital Social y la consiguiente reforma de los artículos quinto y



sexto de sus estatutos sociales, en los términos de la sesión del ocho de diciembre del dos mil cinco, autorizando además al Señor Gerente General para que pueda suscribir la presente escritura pública.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Con los antecedentes expuestos y considerando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, el Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, hace las siguientes declaraciones: Uno. Que el Capital Social de **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, queda elevado a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, de manera que el Capital Social total, considerando el existente de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), alcance los Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); Dos. Que el aumento de capital en la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00), lo aportó el Accionista **Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón**, quien ha suscrito las quince mil nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; Tres. Que en

PA. Tito Aycañán V. Aycañán
REPUBLICA ECUATORIANA DEL
CANTÓN GUAYACÁN

consecuencia de lo anterior y de lo resuelto por Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil cinco, el Estatuto Social de **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, queda reformado en lo que respecta a los siguientes artículos, cuyos textos se sustituyen a los que hasta la presente fecha se encuentran vigentes:

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO SEXTO:** LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO A LA VEINTE MIL Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** El aumento de capital social de la compañía en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, estará representado por la emisión de Quince Mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, las que han sido totalmente suscritas en numerario y pagadas en un cincuenta por ciento (50%) de su valor por el accionista señor Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, como consta en el acta de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA CONDRAIARSA S.A.", CELEBRADA EL DIA JUEVES OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil cinco, siendo las catorce horas ocho minutos, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Agustín Freire Ycaza y orilla del río Daule, se reunieron los Accionistas de la empresa **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA CONDRAIARSA S.A.**, señores: Ingeniero **JUAN CARLOS OJEDA CALDERON**, propietario de tres mil quinientas setenta y dos acciones; señorita **VERONICA CAROLINA OJEDA VALERO**, debidamente representada por la señora María Calderón Merchán, conforme consta en la carta poder que presenta, propietaria de setecientos catorce acciones; y, Doctora **MARIA ELIOSNILA CALDERON MERCHAN**, propietaria de setecientos catorce acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones Ordinarias, Nominativas e Indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Asiste también a la presente sesión, en calidad de Presidente de la compañía, el doctor Raúl Brito Aguirre, solo con voz informativa. Los accionistas representan el quórum reglamentario para la validez de la presente Junta, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto: **ORDEN DEL DIA DE LA SESION: PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Preside la Sesión el doctor Raúl Brito Aguirre y actúa como Secretario su titular, Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón.- La Presidencia dispuso que previo a la instalación formal de la sesión, el Secretario forme la lista de asistencia de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, y constate el quórum legal.- Una vez que el Secretario cumplió con el mandato de la Presidencia y se cercioró del quórum suficiente para la validez de la Junta General, se declaró formalmente instalada la sesión.- De inmediato y, para tratar el Punto Unico del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 00.Q.I.J.016 del 16 de noviembre del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 214 del 29 del mismo mes y año, se encuentra señalado como capital social mínimo para las compañías anónimas la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Que posteriormente, mediante Resolución No. S.C.ICQ. 2004-007, publicada en el Registro Oficial 503 del 15 de enero del 2005, se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre del 2005 para que las compañías anónimas que en la actualidad cuenten con capitales sociales de importes inferiores a los mínimos señalados, aumenten su capital social hasta llegar a la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, so pena de incurrir en la causa de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Considerando esta normativa y para evitar la disolución de la empresa se deberá aumentar el capital social de la misma a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ocasionará además un cambio en el estatuto social, específicamente en sus artículos quinto y sexto, incorporando además los cambios que se encuentran establecidos en la letra h) del artículo 99 de la Ley No. 2000-4 de la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000, que reforma expresamente cualquier norma que obliga a expresar el capital en Suces o Unidades de Valor Constante, por lo que tendrían los siguientes textos: **ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO A LA VEINTE MIL Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.** Luego de la explicación del Presidente de la empresa y dado este antecedente, el mismo que es conveniente para los intereses de la Compañía, esta Junta deberá resolver sobre el Aumento de Capital de la empresa, su monto,

su suscripción y pago, así como la consiguiente Reforma del Estatuto Social.- La Junta General pasa entonces a analizar los factores económicos que inciden en el Aumento de Capital Social de la compañía, los accionistas comparten la idea de aumentar el Capital Social de la compañía y tienen plena confianza en el desarrollo económico del Ecuador por lo que este aumento permitirá a la empresa desenvolverse con mayor agilidad en el mercado competitivo nacional y, obviamente por la conveniencia financiera de la empresa. En consecuencia la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos, resolvió: 1) Aumentar el Capital Social de la compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA CONDRAIARSA S.A.**, en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** de manera que, tomando en consideración el Capital Social existente de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00)**, éste quede fijado en la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**; y, 2) Que el aumento de capital se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una.- De inmediato se pasó a tratar lo concerniente a la Suscripción del Capital Social aumentado, es decir, de las quince mil (15.000) nuevas acciones, manifestando el Presidente que de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede a los accionistas para suscribir las acciones que se emitan, derecho preferencial que va en proporción a su participación social actual, las nuevas acciones del aumento de capital podrán ser suscritas por los accionistas a menos que decidan renunciar en todo o en parte a su Derecho de Preferencia, a lo que la señora María Calderón Merchán, expresó que renunciaba a su derecho de suscribir las acciones del presente aumento de capital, en la proporción que le correspondía. Luego de ello, la señora María Calderón Merchán, a nombre de su representada señorita Verónica Ojeda Valero, dijo que renunciaba al derecho de suscribir las acciones del presente aumento de capital, en la proporción que le corresponde a su representada. A continuación el Accionista Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, manifestó que está dispuesto a suscribir y que, en efecto suscribe en esta sesión, las quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, ofreciendo pagar el valor de cada una de ellas en numerario, de la siguiente manera: depositará en la cuenta de la compañía un cincuenta por ciento de su valor, es decir la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**; y, el saldo, es decir el cincuenta por ciento restante de la suscripción de las acciones, el Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, se compromete a pagarlo en numerario en el lapso de un año, contado a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el respectivo Registro Mercantil, lo que es unánimemente aprobado por esta Junta. Con los antecedentes expuestos y, accediendo al pedido del suscriptor, la Junta General, por unanimidad de votos, declara: a) Íntegramente suscrito el aumento de capital resuelto en esta sesión, en la forma antes señalada; b) Como consecuencia del Aumento de Capital acordado, reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en el texto expuesto por el Presidente y constante en esta Acta; c) Con base a la forma en que se incrementa este aumento de Capital no hace falta aviso de promoción al público, y por lo tanto el representante legal queda autorizado para suscribir los respectivos documentos que fueren necesarios, obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplir con los requisitos que hagan falta, incluyendo la suscripción de eventuales documentos públicos o privados de convalidación, aclaración, rectificación o ampliación, sin necesidad de nueva aprobación del organismo, y siempre y cuando no se altere sustancialmente el espíritu de la resoluciones constantes en esta acta.- Habiéndose tratado y resuelto el punto único del Orden del Día de la sesión, la Presidencia concedió un receso de veinte minutos para la redacción de esta Acta, el que concluido motivó la reinstalación de la sesión con los Accionistas originalmente concurrentes quienes instruidos de su tenor, la aprobaron sin modificaciones a las quince horas treinta y cinco minutos de la fecha indicada, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) Juan Carlos Ojeda Calderón.- f) Raúl Brito Aguirre.- f) María Calderón Merchán.- f) p. Verónica Ojeda Valero f) María Calderón Merchán.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es copia del original tomado de los archivos que reposan a mi cargo, a los cuales me remito en caso necesario


JUAN CARLOS OJEDA CALDERON
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, julio 19 del 2004

Ingeniero

JUAN CARLOS OJEDA CALDERON

Ciudad.-

De mis consideraciones:

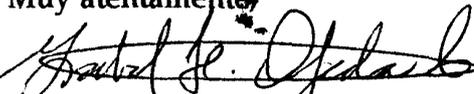
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA" en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS y con los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la empresa, entre las que figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la misma, en forma individual.

La compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 5 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas 3.046 a 3.062 del Registro Mercantil Industrial, número 264 del mismo Registro y anotada bajo el número 6.262 del Repertorio, el 2 de marzo de 1998.

Este nombramiento debidamente inscrito, le servirá como documento habilitante de su personería.

Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo.

Muy atentamente,



DRA. ISABEL OJEDA CALDERON

Presidenta Ad-hoc

C.I. # 09-10115575

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA "



ING. JUAN CARLOS OJEDA CALDERON

C.I. # 09-1274887

Nueva Kennedy Octava Este # 225 y calle B

Guayaquil, julio 19 del 2004

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**", a favor de **JUAN CARLOS OJEDA CALDERON**, de fojas **90.124 a 90.126**, Registro Mercantil número **14.000**, Repertorio número **22.130**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.-

L. Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 115711
Legal: Andrés Serrano
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeta
Revisado *LB.*

sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, que se agrega como documento habilitante. El cincuenta por ciento restante de la suscripción de las acciones, el señor Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, se compromete a pagarlo en numerario en el lapso de un año, contado a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el respectivo Registro Mercantil.

QUINTA: NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA SUScriptor DEL AUMENTO DE CAPITAL.

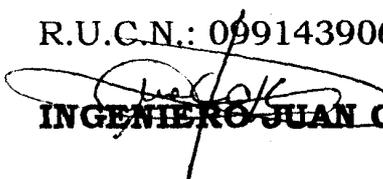
El accionista señor Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, quien ha suscrito el Aumento de Capital Social en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), es de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA:**

DECLARACIÓN. El señor Ingeniero Juan Carlos Ojeda Calderón, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, declara bajo juramento: a) Que revisados los Libros Sociales y Contables, el Capital Social de la empresa se encuentra integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil cinco; y, b) Que la compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, no ha suscrito contratos con las entidades del sector público.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Forman parte de esta escritura pública

como documentos habilitantes los siguientes: a) Nombramiento del Gerente General de **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA** con el que legitima su intervención; y, b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el ocho de diciembre del dos mil cinco, en lo relativo al aumento de Capital y su consiguiente Reforma del Estatuto Social.- **OCTAVA: CONCLUSIONES.** Sírvase Usted Señor Notario, cumplir con las formalidades legales necesarias para la plena validez de esta escritura.- f) Abogado Manuel Proaño Morales. Registro número dos mil ochocientos seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

**p. CIA. CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A.
CONDRAIARSA**

R.U.C.N.: 0991439064001


INGENIERO JUAN CARLOS OJEDA CALDERON

C.C.No.:09-12724887

C.V.N.: 0498



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto del dos mil seis.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA, otorgada ante mí el día dos de agosto del dos mil seis, he tomado de su Aprobación mediante Resolución Número 06-G-DIC- 0007056, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de octubre del dos mil seis. Guayaquil, diez de octubre del dos mil seis.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTON GUAYAQUIL





DOY FE:--Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.541-1 de 1.997, que contiene la escritura pública de constitución de la compañía Anónima " Construcciones Dragado Y Arena S.a. Condraiarsa ", otorgada en ésta Notaría, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.05-3-BIC-0007056, de fecha tres de Octubre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA "...-

Guayaquil, Octubre 12 del 2.006..-



4p. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 50.138
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007056, dictada el 3 de Octubre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CONSTRUCCIONES DRAGADO Y ARENA S.A. CONDRAIARSA**, de fojas 7.120 a 7.133, Registro Industrial número 539.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50138
LEGAL: Mariuxi Taiano
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Handwritten Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

